

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quince (15) de septiembre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado demandante allega pruebas de envío de la notificación por aviso a la demandada. No relaciona la dirección ni correo electrónico del juzgado. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Evaristo Alberto Gómez Correa contra Liliana Piedrahita Merchán, radicada con el n°.17001-40-03-011-2021-00265-00.

El apoderado de la parte demandante, allega prueba de envío de la notificación por aviso a la demandada, por la ritualidad del artículo 291 del CGP. sin embargo, y revisando las diligencias, se tiene no relacionado la dirección electrónica y el horario de atención de este Despacho Judicial, para que la ejecutada pueda ejercer su derecho de defensa.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta el envío de la citación de manera correcta, teniendo en cuenta lo normado en la norma aludida y que puede comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: [cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario de atención al público, que es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 5:00 pm.

Se le recuerda a la apoderada, que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc13232ac2acb660da5de902f0d7f4a61ae08f841c8b6b137500bab28ab1cf69

Documento generado en 15/09/2021 10:42:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>